



Funza, Cundinamarca 28 de septiembre de 2026

Señor,
LUIS GABRIEL NOVA VARGAS
C.C. No. 74186055
Representante legal de **AMBICOL SERVICES S.A.S.**
Nit. 900241832-1
Dirección: Av Cr 7 150-21 Off 104
Ciudad: Bogotá D.C.
Correo: ambicolserviceseu@hotmail.com

ASUNTO: CONTRATO No. MC-0023-2026

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN No. MC-0023-2026

Teniendo en cuenta que, dentro del término establecido en la invitación pública, se procedió a realizar la evaluación jurídica, técnica, de experiencia y económica de la propuesta hábil dentro del proceso de selección de mínima cuantía No. **MC-0023-2026**, El MUNICIPIO DE FUNZA, ha aceptado la oferta presentada por usted, ofrecimiento que cumple con los requisitos habilitantes y satisface los requerimientos contenidos en la Invitación, por lo que se contratará el servicio teniendo en cuenta los requerimientos establecidos en la invitación pública, la propuesta presentada por el contratista y la siguiente información:

OBJETO DEL PROCESO	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y DESRATIZACIÓN PARA EL CONTROL Y PREVENCIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE INSECTOS Y ROEDORES, CON EL FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES HIGIÉNICO AMBIENTALES Y LA MITIGACIÓN DE ENFERMEDADES ZONÓTICAS EN LAS ZONAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE FUNZA.
CONTRATISTA	AMBICOL SERVICES S.A.S.
NIT	900241832-1
REPRESENTANTE LEGAL	LUIS GABRIEL NOVA VARGAS
C.C.	74186055
CUANTÍA DEFINITIVA	El valor total requerido para la ejecución del objeto contractual a monto agotables y acorde a las fichas técnicas establecidas es por un valor total de unitarios por la suma de TRES MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS (\$3.808) M/CTE incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones, ahora bien, por ser un proceso estructurado a monto agotable se adjudica por el valor total del presupuesto oficial, es decir por un valor de SETENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$74.000.000) M/CTE incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones.
FORMA DE PAGO	<p>El Municipio pagará al contratista en pagos mensuales proporcionales y de acuerdo a los bienes y servicios efectivamente recibidos y a satisfacción por el supervisor.</p> <p>Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Acreditar que dio cumplimiento a la publicación y divulgación proactiva de la Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, con la presentación del pantallazo de publicación que arroja el aplicativo dispuesto para el efecto.2. Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato3. Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda4. Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato5. Presentación de Factura cuando corresponda.6. Acta de liquidación y calificación del proveedor



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



	<p>7. Al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones Municipales, así:</p> <p>Al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones Municipales, así:</p> <table><tr><th>TASAS</th><th>BASE GRAVABLE</th><th>TARIFA</th></tr><tr><td>Tasa Pro deporte y recreación</td><td>Valor del contrato</td><td>2%</td></tr><tr><th>ESTAMPILLA</th><th>BASE GRAVABLE</th><th>TARIFA</th></tr><tr><td>Estampilla para el bienestar del adulto mayor.</td><td>Valor del contrato</td><td>2%</td></tr><tr><td>Estampilla Pro cultura</td><td>Valor del contrato</td><td>Persona natural 0.5%</td></tr><tr><td></td><td></td><td>Persona jurídica 1%</td></tr><tr><td>Estampilla justicia familiar</td><td>Valor del contrato</td><td>2%</td></tr></table> <p>Estas estampillas se liquidan antes de IVA.</p> <p>Nota: Los valores enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago</p>	TASAS	BASE GRAVABLE	TARIFA	Tasa Pro deporte y recreación	Valor del contrato	2%	ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	TARIFA	Estampilla para el bienestar del adulto mayor.	Valor del contrato	2%	Estampilla Pro cultura	Valor del contrato	Persona natural 0.5%			Persona jurídica 1%	Estampilla justicia familiar	Valor del contrato	2%
TASAS	BASE GRAVABLE	TARIFA																				
Tasa Pro deporte y recreación	Valor del contrato	2%																				
ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	TARIFA																				
Estampilla para el bienestar del adulto mayor.	Valor del contrato	2%																				
Estampilla Pro cultura	Valor del contrato	Persona natural 0.5%																				
		Persona jurídica 1%																				
Estampilla justicia familiar	Valor del contrato	2%																				
FECHA DE INICIO	A partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías.																					
PLAZO	Dos (2) meses, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso sin exceder el 10 de diciembre de 2026																					
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<p>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS</p> <ol style="list-style-type: none">Cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas y funcionales contenidas en la Ficha Técnica y la propuesta presentada.Mantener durante toda la ejecución del contrato los precios unitarios y/o valores ofertados en su propuesta económica, los cuales serán fijos y no podrán ser modificados, incrementados o reajustados por ninguna circunstancia, salvo que exista disposición legal expresa o modificación contractual debidamente justificada y suscrita por las partes.Suministrar los elementos conforme a las especificaciones técnicas ofertadas en la propuesta técnica.Realizar las actividades de fumigación, control de plagas y roedores.Se debe realizar un cronograma con las zonas, fecha, y horarios previos a la realización de la actividad.Presentar protocolos informando métodos de aplicación a utilizar, cantidad, especificaciones técnicas de los equipos a utilizar y de los elementos de protección personal, tratamiento que recibirán los desechos de los plaguicidas, instrucciones e indicaciones sobre el control integral de vectores; durante la etapa contractual.Cumplir con el estricto de las normas ambientales que apliquen dentro de sus actividades para la protección de los tres recursos: agua, aire y suelo.Prestar el servicio de control integral de plagas implementando métodos químicos y físicos en las zonas públicas del municipio que se concreten con el supervisor.Realizar el servicio de fumigación contra insectos en general: (pulgas, polillas, cucarachas, moscos, hormigas, zancudos, ácaros), por el sistema de aspersión o nebulización, con insecticidas inodoros.Utilizar productos que deberán ser piretroides. Deberán ser de bajo olor, amplio espectro, alta residualidad y baja categoría toxicológica para el ser humano y animales domésticos planteando rotación de estos con el fin de evitar resistencia a estos y realizando la aplicación según especificaciones técnicas de los fabricantes. Estos productos deben estar autorizados por el Ministerio de Salud o su autoridad delegada.																					



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



	<p>11. Contar con el personal necesario e idóneo y contratarlo conforme a las normas en materia laboral, para cumplir con las obligaciones del objeto contractual. Cuando el Contratista por descuido, imprevisión, negligencia o causas imputables incurra en daños a terceros, éste será el directo responsable de ellos.</p> <p>12. Garantizar los servicios de transporte, que cumplan la regulación del transporte de sustancias químicas utilizadas para fumigación (Decreto 1609 de 2002 y Decreto 1630 de 2021).</p> <p>13. Deberá realizar la entrega de informes donde se detalle las intervenciones, realizadas de las áreas fumigadas, número de trampas y dispositivos para desratización instalados, y relación de áreas desinfectadas.</p> <p>14. El contratista deberá acreditar, durante la ejecución del contrato, el cumplimiento de la subcontratación de personas naturales con discapacidad o emprendimientos o empresas que cuenten con personas con discapacidad para la provisión de bienes o servicios necesarios en la ejecución del objeto contractual. Lo anterior deberá acreditarse conforme lo señalado en el Decreto 287 de 2026. Para su cumplimiento, el contratista deberá presentar ante la supervisión los certificados de existencia, contratos o facturas que acrediten dicha relación comercial, junto con el certificado de discapacidad vigente de las personas vinculadas.</p> <p>OBLIGACIONES GENERALES:</p> <p>El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.2. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.4. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.5. Tramitar las garantías exigidas por el municipio y publicarlas en secop II para su revisión y posterior aprobación.6. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas.7. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso.8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.9. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.10. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.11. El Contratista se compromete a mantenerse informado y actualizado sobre las prácticas y principios de inclusión social, enfoque diferencial y equidad de género, asegurando que todas sus acciones y servicios prestados bajo este contrato se ejecuten respetando los principios de igualdad de oportunidades y no discriminación, garantizando y promoviendo un ambiente inclusivo y respetuoso para todas las personas.12. Cumplir con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) de la administración municipal, en sus diferentes actividades
--	--



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



	<p>de promoción y prevención que se ejecuten y acatar las respectivas recomendaciones que sean realizadas por el equipo técnico de SST con el fin de prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo y/o enfermedad laboral.</p> <p>13. Suscribir de forma conjunta con el supervisor designado el acta de inicio del contrato.</p> <p>14. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Funza.</p> <p>15. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.</p> <p>16. Acreditar mediante certificado o constancia expedida por parte del Ministerio de Trabajo, el estado del trámite para el cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con las estipulaciones contenidas en la Resolución No.0312 de 2019.</p> <p>17. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.</p> <p>18. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el decreto 2353 de 2015, el decreto 1273 de 2018 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social integral, parafiscales e impuestos a que haya lugar. vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.</p> <p>19. En caso de que en el proceso de contratación que se adelanta por la Administración Municipal de Funza, se requieran elementos, objetos, envases como (bolsas, botellas, cubiertos, vasos, platos, bandejas, pitillos, mezcladores y envases para contener o llevar alimentos de consumo inmediato etc.) se aplicara la prohibición del plástico no biodegradable de un solo uso y el poliestireno, de conformidad con lo establecido en el acuerdo municipal No 003 de 2020.</p> <p>20. El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las disposiciones establecidas en el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) de la administración municipal, en concordancia con los criterios de la norma ISO 14001:2015, los principios de desarrollo sostenible y la normatividad ambiental vigente. En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA deberá: Adoptar medidas preventivas y correctivas para minimizar los impactos ambientales negativos derivados de la ejecución del contrato. Cumplir con los procedimientos internos de la entidad relacionados con la gestión de residuos, uso eficiente de recursos naturales, control de emisiones y demás aspectos ambientales pertinentes. Participar activamente en las capacitaciones, inducciones o actividades de sensibilización ambiental que la entidad disponga. Reportar de manera inmediata cualquier incidente o situación que pueda generar afectación al medio ambiente durante el desarrollo de las actividades contratadas. Garantizar que su personal y/o subcontratistas conozcan y apliquen las buenas prácticas ambientales exigidas por la entidad.</p> <p>21. Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Manual del Contratista (02-PRP-SGC-MN-2) y a las políticas inmersas en el Manual de Políticas de Gestión y Desempeño Institucional de la Alcaldía de Funza (02-PRP-MIPG-MN-1).</p> <p>22. Las demás que por ley o contrato le correspondan.</p>
--	---



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	<p>Además de las consagradas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato.2. Realizar el seguimiento o supervisión del cumplimiento del objeto contractual.3. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor.4. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.7. Las demás consagradas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.8. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
INDEMNIDAD	<p>Será obligación del contratista, mantener al MUNICIPIO indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causal las actuaciones del contratista.</p>
SUPERVISIÓN:	<p>El MUNICIPIO efectuará la supervisión del contrato a través del/la secretario (a) de Salud quien deberá controlar su correcta ejecución, cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del presente contrato y quien cumplirá con las funciones jurídicas, técnicas, administrativas, financieras y contables, conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, el supervisor, ejercerá las siguientes funciones: sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:</p> <p>1. Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 80 de 1993, demás normas y disposiciones concordantes. 2. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3. Conocer las obligaciones a cargo del contratista y del Municipio y los riesgos que asume cada parte dentro del contrato. 4. Elaborar los informes de cumplimiento de la ejecución del contrato si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes. 5. Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de sus obligaciones con el sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, en los porcentajes de ley. Adicionalmente el supervisor deberá verificar la afiliación. 6. Verificar la realización del objeto del presente contrato en los términos y condiciones pactados en el mismo. 7. Suscribir las actas de iniciación, de recibo parcial, y a satisfacción de los servicios objeto del presente contrato y remitirlas a la oficina asesora jurídica para el respectivo archivo. 8. Revisar e impartir visto bueno al informe presentado por EL CONTRATISTA y remitirlos a la oficina asesora jurídica para el respectivo archivo. 9. Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente contrato y enviarlos a la oficina asesora jurídica. 10. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 11. Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el término estipulado en él, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA deberá informar inmediatamente al ordenador del gasto y a la oficina asesora jurídica de la Alcaldía del Municipio de Funza. 12. Efectuar la evaluación del Contratista. PARÁGRAFO PRIMERO: RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR: En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002 y Ley 1474 de 2011, manual de supervisión e interventoría adoptado por EL MUNICIPIO y demás normas concordantes. PARÁGRAFO</p>



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



	SEGUNDO: Mediante comunicación escrita, la alcaldesa del Municipio de Funza podrá reemplazar el supervisor designado.		
GARANTIAS	Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, la determinación de los riesgos previsible que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, la cuantía del mismo, la idoneidad experiencia del contratista, así como la forma de pago contemplada; se considera que con la finalidad de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, como requisito para su legalización, el contratista deberá constituir garantía única de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015, la cual consiste en contrato de seguro contenido en una póliza, con los siguientes amparos:		
	AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
	CUMPLIMIENTO	En cuantía equivalente al 10% del valor del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
	CALIDAD DEL SERVICIO	En cuantía equivalente al 10% del valor del contrato	Desde la terminación del contrato y seis (6) meses más.
	PAGO SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	En cuantía equivalente al 5% del valor del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	En cuantía equivalente al 10% del valor del contrato	Desde la terminación del contrato y seis (6) meses más.
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	Doscientos (200) smmlv	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	El contratista de conformidad con lo estipulado en la oferta presentada se obliga a cumplir con las condiciones técnicas mínimas que se anexan al presente documento como <<ANEXO 1 CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS>>.		

Le informamos que esta comunicación de aceptación junto con la oferta presentada por ustedes constituye para todos los efectos el contrato el cual se identificará con el número **MC-0023-2026** con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. Con la publicación de la presente comunicación de aceptación de la oferta en el SECOP II el proponente seleccionado queda notificado de la aceptación, conforme a lo establecido en el numeral **2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015**. El contratista debe cumplir con las obligaciones estipuladas en el estudio previo, la invitación y la oferta presentada.

**ANEXO No. 1 CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y OFERTA ECONOMICA
MC-0023-2026**



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



ITEM	SERVICIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR TOTAL
1	DES RATIZACIÓN QUÍMICA EN AREAS PUBLICAS	Aplicación de rodenticidas anticoagulantes de segunda generación (Brodifacouma o ingrediente activo de equivalente eficacia con registro sanitario INVIMA vigente). La presentación del cebo (bloque parafinado, granulado, pellet, pasta) en las áreas públicas determinadas por la Entidad, que incluye inspección previa, intervención, señalización y reporte de eficacia.	Metro cuadrado (m2)	1	\$2.000	\$380	\$2.380

2	DESINSECTACIÓN EN AREAS PUBLICAS	Aplicación de insecticidas con registro sanitario INVIMA mediante métodos ajustados al espacio (aspersión, nebulización o geles) para el control de insectos rastreros y voladores en áreas públicas y áreas establecidas por la Entidad, mediante inspección, aplicación y reporte de cobertura.	Metro cuadrado (m2)	1	\$1.200	\$228	\$1.428
---	----------------------------------	---	---------------------	---	---------	-------	---------



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750